

DECRETO N° 0668 /2017.-  
NEUQUÉN, 07 MAY 2017 .-

**VISTO:**

El expediente N° 7420-000437/17 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley N° 2894 por la cual se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas y la Ley Orgánica de Ministerios 2987; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas (en adelante DPR) establece a través del Título III, Capítulo 4, Apartado 1.4 la promoción horizontal para el personal convencionado;

Que la promoción horizontal es la compensación salarial del trabajador por su desempeño en el mismo nivel;

Que debido al ingreso de personal en la DPR en el año 2015 a través de los correspondientes concursos, ha generado que parte de su personal no cuentan con la antigüedad requerida para otorgarle la promoción horizontal;

Que es prudente destacar que en la DPR no se ha aprobado el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias (RAPE) el cual regulará este tipo de situaciones;

Que con el propósito de unificar criterios y a fin de evitar dispendios administrativos innecesarios que generaría la implementación de la promoción horizontal en distintos tiempos y plazos, se considera propicio crear por única vez un adicional denominado Compensación por Ingresante, con carácter remunerativo y bonificable;

Que es conveniente detallar las personas a quienes corresponde su pago, indicando el monto mensual y establecer que deberá ser incrementado en proporción a los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a los agentes de la DPR durante el período 2017;

Que respecto a la vigencia del adicional, el mismo será otorgado hasta el 31 de diciembre de 2017, el cual será absorbido a partir del 1° de enero de 2018 por la promoción horizontal regulada en el Título III, Capítulo 2.2, de conformidad a lo establecido en el Título IV, Capítulo 2, Apartado 5.3, punto 2 in fine, del Convenio Colectivo de Trabajo de la DPR;

Que ha tomado la intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Concesiones de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Oficina Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 2987 faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para un mejor cumplimiento de la Ley;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** **CRÉASE** en forma excepcional y por única vez, el adicional Compensación por Ingresante, con carácter remunerativo y bonificable y **ESTABLÉZCASE** su pago en forma mensual desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año,

para los trabajadores de la Dirección Provincial de Rentas que se detallan en el Anexo Único de la presente norma y por los montos que se indican en el mismo.

**Artículo 2º:** **ESTABLÉZCASE** que el adicional creado en el artículo 1º de la presente norma, será absorbido a partir del 1º de enero de 2018 por la promoción horizontal regulada en el Título III, Capítulo 2.2, de conformidad a lo establecido en el Título IV, Capítulo 2, Apartado 5.3, punto 2 in fine, del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Rentas.

**Artículo 3º:** **ESTABLÉZCASE** que el adicional creado en el artículo 1º de la presente norma deberá ser incrementado en igual proporción a los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a los agentes de la Dirección Provincial de Rentas en el período 2017.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la presente norma será afrontado por las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5º:** Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

**Artículo 6º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por BRUNO Norberto Alfredo



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar



Firmado digitalmente por PESENTI Monica Gabriela